

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEITISIETE DE FAMILIA

IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MATERNIDAD

Rad.1100131-10-027-2022-00429-00

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

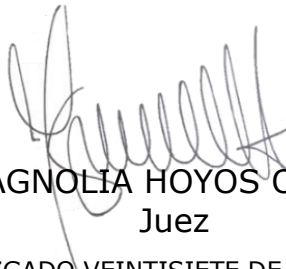
Revisado el asunto encuentra el despacho que carece de competencia para el trámite del proceso en virtud de lo reglado por el numeral 1 del artículo 28 del CGP, pues conforme con la información plasmada en el libelo, las demandadas registran domicilio en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, por lo que se dispone:

PRIMERO: Rechazar la anterior demanda por falta de competencia territorial.

SEGUNDO: Remítase la actuación al Juzgado de Familia del Circuito de Barranquilla – Atlántico. Ofíciense y envíense las diligencias.

TERCERO: Secretaría remita comunicación a la Oficina de Reparto con el fin de que se efectúe la COMPENSACIÓN (art. 90 CGP).

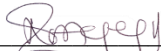
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 114 FECHA 19-JULIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

KR